ULPGC Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

*GUÍA DOCENTE* *CURSO: 2026/27*

# 51353 - TRABAJO FIN DE MÁSTER

**CENTRO:** *155 - Facultad de Ciencias Jurídicas*
**TITULACIÓN:** *5053 - M.U. Abogacía y Procura*
**ASIGNATURA:** *51353 - TRABAJO FIN DE MÁSTER*
**CÓDIGO UNESCO:** **TIPO:** *Obligatoria* **CURSO:** *2* **SEMESTRE:** *1º semestre*
**CRÉDITOS ECTS:** *6* **Especificar créditos de cada lengua:** **ESPAÑOL:** *6* **INGLÉS:**

## Enlace a la MEMORIA DE VERIFICACIÓN

## REQUISITOS PREVIOS RESPECTO A ASIGNATURAS DE LA TITULACIÓN

La asignación a los estudiantes de Trabajo Fin de Máster (TFM) y Tutor o Tutora y la defensa del TFM, así como el resto de trámites al respecto se realizarán una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos, en su caso, en la normativa vigente que sean de aplicación al TFM en el Máster en Abogacía y Procura de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

A este respecto, habrá que tener en cuenta, básicamente, el Reglamento para la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Título del Máster en Abogacía y Procura impartido en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como también, de modo supletorio, el Reglamento General de Trabajo Fin de Título de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

## CONTENIDOS TEÓRICOS, PRÁCTICOS Y DE LABORATORIO

El Trabajo Final de Máster (TFM) podrá adoptar dos modalidades, en función del enfoque que el estudiante decida seguir, previa aprobación por parte del profesorado responsable:

a) Trabajo de revisión bibliográfica: Esta modalidad consiste en un análisis crítico y sistemático de la literatura jurídica existente sobre un tema determinado. Se espera que el estudiante demuestre su capacidad para identificar, organizar y valorar las principales aportaciones doctrinales, normativas y jurisprudenciales relacionadas con el objeto de estudio. El trabajo debe ofrecer una visión clara y bien estructurada del estado actual de la cuestión, destacando los debates relevantes y posibles líneas de evolución.

b) Dictamen jurídico: En esta modalidad, el estudiante deberá elaborar un dictamen sobre un caso práctico, real o ficticio, aplicando los conocimientos adquiridos a lo largo del máster. El objetivo es plantear una solución jurídicamente fundamentada a un problema concreto, siguiendo una metodología propia de la práctica profesional. Se valorará especialmente la claridad en la identificación de los hechos relevantes, la correcta interpretación de las normas aplicables y la solidez argumentativa de las conclusiones.

En la primera modalidad -revisión bibliográfica- se podrá realizar en grupo. En la segunda modalidad -dictámen jurídico- solo se podrá realizar de forma individual. El contenido y los

requisitos mínimos de cada una de las modalidades será desarrollado por la Comisión Académica del Máster, siendo publicitado para el estudiantado en la página web de la asignatura. Las formalidades de cada una de las modalidades son requisitos mínimos para poder presentar el TFM en las convocatorias previstas, por lo que el estudiante se responsabilizará de su cumplimiento bajo advertencia por el coordinador de la retirada del depósito tras comprobarse que no cumple las reglas fijadas.

El uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa (IAGen) por parte del estudiantado está permitido en la realización de los trabajos. No obstante, se hará un uso responsable y ético de las mismas, indicando claramente en cada trabajo qué modelo/s y herramienta/s de IAGen se ha/n empleado.

El tutor/a académico/a deberá reflejar en su informe de tutor/a todos aquellos aspectos que considere necesario sobre el proceso de tutorización y el resultado final del TFM; para ello, podrá aprobarse en la rúbrica ofrecida. Además, deberá incorporar el porcentaje obtenido en el informe antiplagio de la herramienta Compilatio, así como los posibles filtros utilizados. Los porcentajes obtenidos y validados serán aquellos que no superen el 30% de similitudes, salvo que se justifque por el tutor/a que corresponde un porcentaje menor tras aplicar los filtros correspondientes y verificar que no se corresponde con un plagio.

En todos los casos, el trabajo deberá reflejar un uso riguroso de las fuentes jurídicas, una estructura coherente y una redacción clara y precisa.

## EVALUACIÓN:

Criterios y sistemas de evaluación
---
El sistema de evaluación del TFM consiste en lo siguiente: 50% El TFM; 50% Defensa pública del TFM

La calificación tendrá en cuenta los siguientes conceptos:

a) Calidad científica del trabajo (50%).

b) Claridad expositiva, tanto escrita como verbal, capacidad de debate y defensa argumental (50%).

La Comisión Académica del Máster en Abogacía podrá aprobar criterios, parámetros o rúbricas de evaluación específicos que desarrollen lo anterior.

Con el objeto de tener evidencias ante posibles reclamaciones, las pruebas orales deben ser grabadas (al menos en formato de audio) previa autorización escrita del alumno. Se excluye de esta grabación el proceso de deliberación del tribunal. Para ello, el secretario del tribunal, debe utilizar los medios indicados por el centro para realizar la grabación digital, que debe ser guardada por el secretario del tribunal en su espacio virtual Teams para garantizar la custodia de las evidencias de evaluación al menos durante el plazo contemplado por el sistema de garantía de calidad del centro. En los casos en que no existiera autorización del estudiante para la grabación, el Tribunal de TFT incorporará este hecho en el apartado de observaciones del acta, incorporando un informe detallado y motivado de la presentación del estudiante que será utilizado en caso de reclamación interpuesta por el alumno.

El cumplimiento de estas labores informáticas se llevará a cabo de conformidad con la instrucción emitida por el Delegado de Protección de Datos Personales de la ULPGC. Esta información será

trasladada por el coordinador/a de la asignatura al secretario del Tribunal con la antelación suficiente para cumplir con esta labor.

La exposición del TFM se realizará ante el Tribunal nombrado al efecto por la Comisión Académica del Máster y se celebrará en sesión pública mediante exposición oral. Esta exposición tendrá una duración de 10 minutos (exposición) y 5 minutos (preguntas, sugerencias y réplica del estudiante); en el caso de defensa de TFM grupal, la exposición tendrá una duración de 15 minutos (exposición) y 5 minutos (preguntas, sugerencias y réplica a los estudiantes). En todos los casos, el tutor/a académico/a debe asistir al acto.

El acto de defensa comenzará con una exposición breve del planteamiento del trabajo y de las conclusiones alcanzadas. Tras esta exposición el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros del Tribunal. A continuación, las o los miembros del tribunal podrán dirigir al estudiante o estudiantes las observaciones, preguntas y comentarios que estimen necesarias. El estudiantado dispondrá del correspondiente turno de réplica.

Finalizada la deliberación del Tribunal ante el que se realiza la exposición del TFM, se procederá a comunicar la calificación final obtenida, que será la resultante de la puntuación obtenida en cada uno de los ítems incorporados sobre la parte escrita del trabajo (50%) y la parte de la defensa oral (50%).

Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0 - 4,9: Suspenso. 5,0 - 6,9: Aprobado. 7,0 - 8,9: Notable. 9,0 - 10: Sobresaliente.

El alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9.0 podrá optar a la mención de Matrícula de Honor (MH). Para ello, la Comisión del TFT resolverá al término de cada convocatoria conforme al procedimiento establecido por el centro ya que su número no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en la asignatura de TFT en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

En cualquier caso, la Comisión TFT no está obligada a otorgar esta mención si el procedimiento establecido no permite adjudicarla a los estudiantes analizados en una determinada convocatoria. Esta mención tendrá efectos académicos, pero no económicos.

En caso de disconformidad con la puntuación recibida, el estudiante dispondrá de un periodo de 5 días hábiles para presentar su reclamación a la Dirección del centro. El responsable del centro, en coordinación con el responsable de la asignatura, solicitará en tal caso un informe motivado y detallado al presidente/a del tribunal o al tutor, según el tipo de evaluación, que evaluó el TFT. A partir de aquí, el procedimiento será el establecido a tal efecto en el reglamento de “Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias Adquiridas por el Alumnado en los Títulos Oficiales, Títulos Propios y de Formación Continua de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.

Criterios de calificación

---

La calificación numérica y cualitativa obtenida se hará constar en el acta, que será firmada por la totalidad de miembros del tribunal.

Si el resultado de la calificación fuera Suspenso, el Tribunal hará llegar a los interesados, los estudiantes y a los tutores académicos, las recomendaciones que considere oportunas.

En relación con la presentación de cada TFT, el secretario del tribunal levantará un acta por estudiante, en donde se recoja la calificación emitida por cada miembro del tribunal, así como las votaciones, la calificación final y aquellas circunstancias que los miembros del tribunal deseen reflejar en ella. Esta acta se cumplimentará en apoyo de la rúbrica aprobada por la Comisión Académica del Máster de Abogacía y Procura, donde se reflejará la calificación obtenida en cada uno de los ítems incorporados sobre la parte escrita del trabajo (50%) y la parte de la defensa oral (50%).

A propuesta del presidente/a se harán constar también las faltas de asistencia de algún miembro del tribunal, del tutor/a, así como cualquier otra incidencia digna de mencionar.

## PLANIFICACIÓN SEMANAL

- La adjudicación al estudiante del tema del Trabajo Fin de Máster y de su tutor/es o tutora/s se realizará después de la solicitud del estudiante, a partir las líneas de trabajo, los objetivos del trabajo y el profesorado tutor o tutora que se oferten. Con anterioridad al inicio del período ordinario de matrícula, las Áreas de conocimiento con docencia en el TFM comunicarán al Centro las posibles líneas de trabajo ofertadas, los objetivos del trabajo y el profesorado que podrá ser designado como tutor o tutora en cada una de las líneas de trabajo.

- La propuesta de las Áreas deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Máster. Los estudiantes podrán presentar propuestas de TFM al tutor elegido y la Comisión Académica tendrá que aprobarlo. Una vez realizada la asignación, y en los plazos establecidos por la comisión, el estudiante debe entregar el proyecto de TFM, con los datos especificados por el centro, entre los que deben figurar una planificación realista con las fechas de finalización previstas de cada fase. El documento debe tener la firma con el visto bueno de los tutores/as.

- Los TFM serán dirigidos por una tutora o tutor, nombrado al efecto por la Facultad. Su labor consistirá en orientar, asesorar y planificar las actividades del alumnado, realizar un seguimiento de las actividades durante el periodo de duración del trabajo a desarrollar, y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución del mismo. En los TFM realizados en colaboración con instituciones o empresas externas a la Universidad de ULPGC, como es el caso del Máster en Abogacía, podrá existir la figura de un cotutor o cotutora perteneciente a la institución o empresa, en el caso del Máster en Abogacía y Procura, el Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas y el Ilustre Colegio de Procuradores de las Palmas. En estos casos, la tutora o tutor académico compartirá con el cotutor las tareas de dirección y orientación del estudiante, siendo responsabilidad de la tutora o tutor académico facilitar la gestión.

- La adjudicación de TFM y tutora o tutor tendrá una validez de 1 año, transcurrido este plazo sin haber superado la asignatura, el o la estudiante habrá de realizar una nueva solicitud de asignación conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior. Excepcionalmente, podrá prorrogarse la asignación si tanto el tutor o tutora como el/los estudiante/s manifiestan expresamente su deseo de continuar con la temática previamente adjudicada.

- Si los estudiantes desean cambiar de tutora o tutor, el tema del Trabajo o ambos, deberán solicitarlo de manera motivada a la Comisión Académica por escrito. Si la solicitud de cambio de tutor cuenta con el consentimiento expreso del nuevo tutor o tutora se entenderá aprobada, salvo decisión motivada en contrario por el Presidente o Presidenta de la Comisión Académica. En los demás caso, la Comisión Académica resolverá en un plazo de quince días naturales si procede o no dicho cambio, tomando en consideración la opinión de las personas interesadas.

- Las reuniones podrán realizarse por medios telemáticos si así lo acuerda el tutor o tutora con su alumnado. En estas reuniones el tutor o tutora hará un seguimiento que le permita comprobar los

avances en el aprendizaje autónomo del alumnado y proporcionar a éste las indicaciones oportunas para el correcto desarrollo de su trabajo. Deberá dejarse constancia por escrito tanto de la convocatoria como de la celebración de cada reunión. El tutor o tutora será responsable de archivar la documentación acreditativa de la convocatoria y de la celebración de cada reunión; y deberá proporcionar dicha documentación a la Comisión de TFM del Máster de Abogacía y Procura cuando así se le solicite.

- Las reuniones serán, al menos, tres; (1) una reunión inicial (al menos) para fijar el título del trabajo y la metodología a seguir; (2) una reunión intermedia (al menos) para que el tutor o tutora valore la evolución del trabajo y proporcione las orientaciones que considere oportunas; y (3) una reunión final para entregar al tutor o tutora la versión final del trabajo. Esta última reunión deberá hacerse con una antelación mínima de quince días naturales antes de la finalización del período de depósito de los trabajos. El tutor o tutora valorará si la versión final entregada por el alumnado puede considerarse o no como definitiva. Si el tutor o tutora considera que la versión final del trabajo requiere modificaciones menores, se lo indicará al estudiante para que realice dichas modificaciones. En cambio, si el tutor o tutora considera que la versión final del trabajo requiere cambios sustanciales, podrá oponerse al depósito del trabajo.

## PROFESORADO

**Dr./Dra. Arturo Montesdeoca Suárez** *(COORDINADOR)*

**Departamento:** *216 - DERECHO PÚBLICO*

**Ámbito:** *140 - Derecho Del Trabajo Y De La Segurid. Social*

**Área:** *140 - Derecho Del Trabajo Y De La Segurid. Social*

**Despacho:** *DERECHO PÚBLICO*

**Teléfono:** *928451209* **Correo Electrónico:** *arturo.montesdeoca@ulpgc.es*

**CV:** Información curricular del profesor

## BIBLIOGRAFÍA

**[1 Recomendado] Cómo investigar :trabajo de final de grado, tesis de máster, tesis doctoral y otros trabajos de investigación /**

*Oriol Amat y Alfredo Rocafort (dir); J. Rodrigo de Larrucea, ... [et al.].*

*ACCID,, Barcelona : (2017)*

*9788416904693*